

**REPÚBLICA DE CHILE**  
**MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO**  
**SECCIÓN MUNICIPAL**

Alto Hospicio, 09 de Julio de 2015.  
**DECRETO ALC. N° 1.571/15.**

**VISTOS Y CONSIDERANDO:** La Constitución Política de la República de Chile; La Ley N° 19.943 que crea la Comuna de Alto Hospicio; Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento; Decreto Alcaldicio N° 1.252/14 de 30 de Mayo de 2014, fija texto refundido de Reglamento Municipal de Compras y Contrataciones Públicas de la Municipalidad de Alto Hospicio; Acuerdo N° 100/2015, durante la (19°) Décima Novena Sesión Ordinaria del Concejo, de fecha 07 de Julio de 2015, con la abstención de la Concejal doña María Inés Macchiavello Zerega y el voto unánime de los demás miembros asistentes al Concejo se aprobó Adjudicar el proceso Licitatorio N° 039/2015, denominado **"CONCESIÓN SERVICIO DE MANTENCIÓN EN EL ALUMBRADO PÚBLICO, COMUNA DE ALTO HOSPICIO"**, ID 3447-83-LP15; Decreto Alcaldicio N° 1.073/15 de 11 de Mayo de 2015, que aprueba Bases de Licitación y llama a Propuesta Pública N° 039/2015, denominada **"Concesión Servicio de Mantenimiento en el Alumbrado Público, Comuna de Alto Hospicio"** ID 3447-83-LP15; Decreto Alcaldicio N° 1.184/2015 de fecha 26 de Mayo de 2015, a través del cual se modifican las Bases Administrativas y Técnicas del proceso Licitatorio ya individualizado; Acta de Apertura efectuada en dependencias de la Secretaría Municipal el día Martes 09 de Junio de 2015; Memorando N° 1.051/15 de fecha 08 de Julio de 2015, del Director de la Secretaría Comunal de Planificación, que remite Informe de la Comisión Evaluadora, por el cual se propone adjudicar a **"INGENIERÍA Y MANTENCIÓN ELÉCTRICO S.A."**, la Propuesta Pública N° 039/15, denominada **"Concesión Servicio de Mantenimiento en el Alumbrado Público, Comuna de Alto Hospicio"** ID 3447-83-LP15; y Certificado de Obligación Presupuestaria.

**DECRETO:**

- 1.- Adjudíquese a **"INGENIERÍA Y MANTENCIÓN ELÉCTRICO S.A."**, RUT 99.504.190-1, representada legalmente por don **AQUILES IVÁN MELÉNDEZ VARGAS**, RUT 9.021.786-0, ambos con domicilio en Sargento Aldea N°1982, Iquique; La Propuesta Pública N° 039/2015, denominada **"Concesión Servicio de Mantenimiento en el Alumbrado Público, Comuna de Alto Hospicio"** ID 3447-83-LP15.
- 2.- Apruébese el Suministro de Servicios denominado **"Concesión Servicio de Mantenimiento en el Alumbrado Público, Comuna de Alto Hospicio"**, ID 3447-83-LP15, con el Adjudicatario **Ingeniería y Mantenimiento Eléctrico S.A.**, ya individualizado, quien se obliga a realizar la mantención de las luminarias actuales de Sodio, como aquellas de tecnología Led, una vez que estas sean instaladas. El valor de la contratación asciende a la suma de \$3.691.536.- (tres millones seiscientos noventa y un mil quinientos treinta y seis pesos), mensuales, impuesto IVA incluido, más los costos variables que surjan o se desprendan de los trabajos mensuales que se le encomienden al adjudicatario, con un plazo de duración de **4 (cuatro) años**, contados desde la fecha de total tramitación del acto administrativo que aprueba el contrato.

3.- Encárguese a la Dirección Jurídica la elaboración del contrato respectivo, resguardando los intereses municipales, y como **Unidad Técnica la Dirección de Medio Ambiente, Aseo y Ornato**, deberá velar por la correcta ejecución de los servicios y fiscalización del contrato; sin perjuicio de las facultades legales de la Dirección de Control.

4.- Los gastos que deriven de la presente contratación, serán financiados en su totalidad por la Municipalidad de Alto Hospicio, imputados con cargo a la cuenta N° 215-22-08-004,

5.- Publíquese el presente Decreto Alcaldicio en la página web de Mercadopublico, por el Encargado Municipal del Portal, a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 57 letra b) N° 5, del Reglamento de la Ley N° 19.886.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y EN SU OPORTUNIDAD ARCHÍVESE.**

**Fdos.** Don Vicente Petrillo Silva, Alcalde Subrogante de la Comuna de Alto Hospicio; autoriza don José Jesús Valenzuela Díaz Secretario Municipal. Lo que transcribo a Ud., para su conocimiento y demás fines a que haya lugar.



**JOSÉ JESÚS VALENZUELA DÍAZ**  
**SECRETARIO MUNICIPAL**

GVS/SGC

Distribución:

Adm. y Finanzas

Dir. Control

Dao

Secoplac

Encargado Portal